

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 29 NOV 2016

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Juan Manuel OYOLA, D.N.I. Nº 29.943.164; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la prestación de servicios de Asesoramiento, en relación con tareas técnicas y administrativas propias que deba desarrollar el locatario, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara.

Que por Resolución de Presidencia Nº 705/2016 se autorizó el gasto de Contratación de Locación de Servicios por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), a abonarse en DOS (2) cuotas mensuales de PESOS VEINTE MIL (\$20.000).

Que habida cuenta de la demora generada en el tratamiento de los tiempos administrativos, instruyendo al Locador sobre el requisito de dedicar mayor productividad laboral y de prestación, resulta indispensable modificar el artículo 2º de la Resolución mencionada, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual".

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia Nº 705/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual"; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Lic. Juan Manuel OYOLA, D.N.I. Nº 29.943.164; por los motivos expuestos en el exordio.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3º.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), que serán abonados en UNA (1) cuota mensual.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 824/2016

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo